

Santa Fe, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 12 de Abril de 2021

CIRCULAR N° 2

Para conocimiento de todos los integrantes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en el Art. 4 de la Ley N° 12510

Mediante el Decreto Provincial N° 1193 de fecha 29 de Octubre de 2020 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y el Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, el que fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 23 del mismo mes y año al número 10.090, Folio 52, Tomo XX.

El Convenio Marco establece entre los firmantes una relación de cooperación y colaboración institucional a los fines de implementar un mecanismo de articulación, gestión, planificación y desarrollo de políticas públicas relativas al uso, administración y/o cesión de los bienes del Estado Nacional en la Provincia de Santa Fe.

Asimismo, se persigue la promoción de acciones en las que los actores se comprometen a coordinar líneas de trabajo en pos de lograr un uso racional de los recursos tendiendo a un mejor aprovechamiento de los bienes de propiedad estatal como efecto dinamizador de políticas públicas, favoreciendo la planificación y ejecución de proyectos locales y regionales.

En virtud de ello, las partes se comprometen a intercambiar datos, publicaciones y demás información, a realizar y planificar actividades de manera conjunta e impulsar estudios, proyectos y programas a efectos de un óptimo aprovechamiento del patrimonio estatal en beneficio de toda la sociedad.

El Ministerio de Economía, de acuerdo lo establece la Ley N° 13920/19, tiene como facultad

entender en la organización, dirección y fiscalización del patrimonio del Estado Provincial y en el registro del mismo, así como en la administración de los inmuebles que no se encuentren especialmente afectados a otros organismos, jurisdicciones y entidades.

Dentro de su esfera de actuación y para dar cumplimiento a ello, se encuentra bajo su órbita la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes en su carácter de órgano rector del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Provincia de Santa Fe, cuyas funciones y misiones se encuentran establecidas en la Ley N° 12510, reglamentada por el Decreto N° 1104/16.

En dicho cuerpo legal se establece que la gestión de bienes está destinada a regular la incorporación, mantenimiento, registración, identificación, control y baja de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del sector público provincial, y se encarga, entre otras funciones, de proponer y aplicar las políticas y normas sobre la administración de bienes de la hacienda pública.

Como consecuencia de lo manifestado precedentemente, se establece que todas las tramitaciones ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado requerirán la intervención de la Subdirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.

